



**VNIVERSIDAD
D SALAMANCA**

**VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E
INSERCIÓN PROFESIONAL**

Patio de Escuelas, nº 1 37008 - Salamanca
Tel. (34) 923 29 44 28 Fax. (34) 923 29 45 02
www.usal.es

**PROGRAMA DE EXCELENCIA
CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE UN
MÁSTER OFICIAL
CURSO 2010-2011**

La Universidad de Salamanca, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, 5 becas para estudiantes con las mejores calificaciones en los estudios universitarios que le dan acceso a un Máster Oficial.

1. Finalidad

Fomentar la excelencia en los estudios universitarios, incentivando que los estudiantes con expedientes académicos excelentes elijan como lugar de estudio o continúen estudiando un Máster Oficial en la Universidad de Salamanca, a la vez que se les reconocen los méritos, el esfuerzo y el trabajo realizado.

Al mismo tiempo, favorecer la captación o retención de estos estudiantes, tendrá, sin duda, efectos muy beneficiosos tanto entre nuestros docentes como en la comunidad estudiantil.

2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y, en lo no recogido en la misma, se aplicará como normativa supletoria la convocatoria de becas de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación.

Se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa vigente aplicable.

3. Dotación presupuestaria

La concesión de estas becas se hará con cargo a la aplicación 18.02.39.324.M.D.03 de los Presupuestos de la Universidad de Salamanca, con la siguiente distribución estimativa por anualidades: veinte mil euros (20.000 €) en 2.010 y treinta mil euros (30.000 €) en 2.011.

4. Condiciones generales para ser beneficiario

Podrán ser beneficiarios de estas becas los solicitantes que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se acredite la condición de residente en España, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia.
- Estar en condiciones de matricularse en la Universidad de Salamanca en primer curso de un plan de estudios de un Máster Oficial, por primera vez.
- Formalizar la preinscripción en el plazo legalmente establecido y resultar admitido.
- Tener una nota igual o superior a 8,5 en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios que le dan acceso al máster. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E INSERCIÓN PROFESIONAL

Patio de Escuelas, nº 1 37008 - Salamanca
Tel . (34) 923 29 44 28 Fax . (34) 923 29 45 02
www.usal.es

El **cálculo de la nota media** se realizará aplicando los criterios establecidos en la convocatoria de Becas de Carácter General y de Movilidad del Ministerio de Educación.

5. Cuantía de las becas

Ayudas de residencia: los beneficiarios estarán exentos del pago correspondiente al alojamiento en una habitación individual en la Residencia Universitaria San Bartolomé. Esta exención podrá ser sustituida por un ingreso en efectivo de 3.000 euros para los estudiantes que acrediten residencia familiar en Salamanca y estudien en esta localidad o para los que estudien en Ávila, Béjar o Zamora, así como en aquellos casos que el Jurado de Selección entienda debidamente justificados.

Pensión completa: el estudiante con el mejor expediente entre los seleccionados disfrutará además de la exención del pago correspondiente a la pensión completa en la Residencia Universitaria.

Exención del pago de matrícula: los beneficiarios de las ayudas anteriores estarán exentos del pago de los precios públicos oficiales por servicios académicos, siempre que no disfruten de este derecho por algún otro concepto.

6. Renovación de las becas concedidas

En el caso de Másteres cuyo plan de estudios tenga una duración superior a un año, las becas concedidas podrán prorrogarse de oficio como máximo por un curso más, a los beneficiarios que cumplan los siguientes requisitos:

- Superar la totalidad de los créditos en los que estaba matriculado.
- Matricularse en el siguiente curso en la Universidad de Salamanca para continuar sus estudios, en el plan en el que obtuvo la beca, de la totalidad de créditos del segundo curso del máster.
- Obtener una nota media igual o superior a 8,5 en los estudios cursados.

El **cálculo de la nota media** se realizará aplicando los criterios establecidos en el REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

7. Incompatibilidades

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad.

8. Solicitudes

El impreso de solicitud se recogerá y entregará en la Sección de Convocatorias Especiales del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad (Edificio del Rectorado. Patio de Escuelas, 1) dirigido a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Profesional.

Así mismo estará disponible en la página web: www.usal.es/becas



**VNIVERSIDAD
D SALAMANCA**

**VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E
INSERCIÓN PROFESIONAL**

Patio de Escuelas, nº 1 37008 - Salamanca
Tel . (34) 923 29 44 28 Fax . (34) 923 29 45 02
www.usal.es

Podrá presentarse también por cualquiera de los medios establecidos en el Artº 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

9. Documentación

Junto a la solicitud se aportarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- Certificación del expediente académico si ha realizado los estudios, total o parcialmente, en otra Universidad, con indicación del baremo utilizado y de la nota mínima necesaria para aprobar, en caso de haber cursado la titulación en una universidad extranjera.
- Acreditación de la residencia familiar.

10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de septiembre de 2.010.

11. Selección

Las becas se concederán a los estudiantes con las mejores calificaciones en los estudios universitarios que le dan acceso al máster.

12. Jurado de Selección

El Jurado de Selección encargado de formular la propuesta de resolución estará integrado por la Junta de Becas Propias de la Universidad de Salamanca.

13. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Profesional, se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y podrá consultarse en la página web del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio: www.usal.es/becas

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

14. Obligaciones de los beneficiarios

1. Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la formalización de la matrícula, asistencia a clase y presentación a los exámenes de su titulación.



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

**VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E
INSERCIÓN PROFESIONAL**

Patio de Escuelas, nº 1 37008 - Salamanca
Tel. (34) 923 29 44 28 Fax. (34) 923 29 45 02
www.usal.es

2. Poner en conocimiento del Vicerrectorado la anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, lo que supondrá el incumplimiento de las obligaciones como beneficiario.
3. Cumplir las normas establecidas por la Residencia Universitaria para los residentes, incluidas las disposiciones relativas al establecimiento de una fianza.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
5. Comunicar al Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Profesional la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.
6. Cumplir las disposiciones contenidas en esta resolución, así como las que pudieran serle de aplicación en cumplimiento de la normativa vigente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente resolución, y en los casos previstos en la normativa vigente, dará lugar a la revocación de la beca concedida y a la devolución de las cantidades percibidas.

15. Recursos

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Profesional, de acuerdo con el Art. 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Salamanca, 1 de junio de 2010
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
E INSERCIÓN PROFESIONAL
(P.D.F. BOCYL 9-02-2010)

Fdo.: Cristina Pita Yáñez